

**ACUERDO N° 114 .-:** En la Ciudad de San Luís a ONCE días del mes de MARZO de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIAN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO. –

**ACORDARON: HOMOLOGAR** en todas sus partes el convenio suscripto entre la UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO Y EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, el que se transcribe a continuación:

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADEMICA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO Y EL SUPERIOR TRIBUNAL DE  
JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.**

Entre la Universidad Católica de Cuyo, representada por su Vicerrector Dr Javier Vera Frassinelli con domicilio en Felipe Velazquez 471, de la ciudad de San Luis, y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado por su Presidente, Dr. Oscar Eduardo Gatica, con domicilio en calle Rivadavia 340, ciudad de San Luis, se acuerda celebrar el presente convenio específico de cooperación académica para el dictado en forma conjunta, en la ciudad de San Luis, de la “Diplomatura en Delitos Económicos y Nuevos Delitos”, todo en el contexto del convenio marco suscripto entre ambas instituciones,

El presente convenio específico establece las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: RAZONES DEL CONVENIO**

Este Convenio es suscripto por las Instituciones individualizadas en mérito a las siguientes consideraciones:

Que las dos Instituciones se encuentran unidas por una comunidad de objetivos en los campos científico y cultural, particularmente en el ámbito jurídico.

Que son Instituciones dotadas de una personalidad que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

Que el tema de estudio de la presente Diplomatura ha sido trabajada y desarrollado en común por docentes y profesionales vinculados a ambas, lo que ha acentuado el acercamiento de las mismas.

### **SEGUNDA: OBJETIVO**

El objetivo específico del presente convenio es la cooperación académica en el área de los Delitos Económicos.

Al respecto, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UCCUYO se compromete a dictar, durante el año 2011, la “Diplomatura en Delitos Económicos y Nuevos Delitos”, según el cronograma precisado en el Anexo II del presente convenio.

### **TERCERA: REPRESENTACIÓN**

A fin de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este convenio, las partes se comprometen a designar un Director Académico para la Diplomatura, que unificará la representación de cada una de ellas.

A los fines del presente convenio se designa como Director Académico de la Diplomatura al Dr. Rafael Berruezo.

Es competencia del Director, además de representar institucionalmente a las instituciones parte, programar, orientar y coordinar las actividades que se deriven de la implementación de la Diplomatura.

A los efectos de facilitar las tareas inherentes a la coordinación necesaria entre el Instituto de Capacitación del Superior Tribunal de Justicia y la Universidad Católica de Cuyo se designará un Coordinador Académico. Se designa como Coordinador Académico de la Diplomatura al Dr. José Luis Flores.

Es competencia del Coordinador, asistir al Director Académico en todo lo referente a la instrumentación del dictado de la presente Diplomatura, reemplazándolo en sus funciones en caso de ausencia del Director.

### **CUARTA: ORGANIZACIÓN**

A los efectos de alcanzar los objetivos previstos en este convenio, se elaborará un cronograma y plan de trabajo específico que, aprobado y firmado por las autoridades competentes, formará parte del mismo, y en el que se establecerá: a) objetivo y descripción del trabajo; b) cronograma de ejecución; c) compromiso de cada parte, en relación con: personal afectado y grado de dedicación de los agentes involucrados, grado de responsabilidad de las partes; d) coordinador técnico de cada parte; e) características particulares si correspondiere. Todo esto quedará especificado en el anexo II del presente.

**QUINTA: RESERVA**

El presente convenio no obsta al derecho que se reservan las partes para la formalización de acuerdos, similares o no al presente, con otras instituciones u organismos.

**SEXTA: INTRANSMISIBILIDAD**

Las partes no podrán ceder a terceros total o parcialmente, las responsabilidades emergentes del presente convenio.

**SEPTIMA: VIGENCIA**

El presente convenio específico entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia por un año. El convenio podrá ser ampliado en sus alcances por las partes mediante declaración acordada.

**OCTAVA: RESCISIÓN**

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin derecho para la otra a indemnización alguna, previo aviso de su decisión en tal sentido por no menos de Ciento ochenta (180) días hábiles de antelación.-

Se firma el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor, en la ciudad de San Luis, a los DIEZ días del mes de MARZO de DOS MIL ONCE.

**Universidad Católica de Cuyo**

Dr. Javier Vera Frassinelli

**Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis**

Dr. Oscar Eduardo Gatica

## **ANEXO I**

### **De la Administración**

Las inscripciones de los alumnos se receptorán en la UCCUYO y en el Superior Tribunal de la Provincia de San Luis, mediante su Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de la Provincia de San Luis (ICIPJPSL), donde se llenarán las correspondientes fichas de inscripción y recepción de documentación.

La recepción de los pagos en concepto de aranceles del curso estará a cargo de la UCCUYO para lo que se utilizará recibos oficiales de la misma. Los empleados y funcionarios judiciales podrán optar por el descuento en planilla para el pago del arancel, cuyos importes remitirá el STJPSL mensualmente a la UCCUYO.

Ambas Instituciones Organizativas se comprometen, para el supuesto de haber un déficit entre los ingresos por cobro de Aranceles y los egresos por costos de la Diplomatura, a aportar en partes iguales a dicho déficit.

En caso de existir un remanente de ingresos del cobro de Aranceles, una vez cubierto los costos que demande este proyecto y según se detallan en los anexos al presente convenio, se repartirán de igual manera entre ambas Instituciones Organizativas.

La UCCUYO se compromete a:

- 1) Abonar los costos y viáticos de traslado de los expositores.
- 2) Abonar los honorarios de los coordinadores.
- 3) Abonar los honorarios de los docentes.
- 4) Abonar alojamientos y comidas de docentes que dicten el curso.
- 5) Abonar costos de coffee break, en ambos lugares.
- 6) Abonar costos de material didáctico.

El ICIPJPSL se hará cargo de :

- 1) Organizar y realizar la logística necesaria cuando la sede de la conferencia sea distinta al ámbito de la UCCUYO.

### **De la reedición de un nuevo curso**

Las partes podrán convenir la apertura de una nueva cohorte para el año 2012 siguiendo las condiciones del presente convenio, si la demanda del medio así lo requiriere.

### **Aspectos Técnicos**

Cualquier modificación en el plantel docente previsto será consensuada entre el Director de la Diplomatura y su Coordinador.

Será requisito para la inscripción a la Diplomatura:

1. Fotocopias del D.N.I (primera, segunda hoja y cambio de Domicilio).
2. Fotocopia de título profesional (Magistrados, Funcionarios y Empleados Abogados, y Profesionales del fuero).
3. Alumno regular del último año de la Carrera de Derecho (Constancia del mismo).
4. Cadetes de la Policía del último año de la carrera de Seguridad Pública Constancia del mismo).

Aspectos de la regularidad

Las condiciones de regularidad se fijan en la asistencia del 75% de las clases y un trabajo personal y escrito que deberá ser presentado al finalizar el curso.

Aranceles

A los fines de cubrir las erogaciones del presente curso de postgrado se establecen los siguientes montos:

<b><u>MATRICULA</u></b>	<b><u>PAGO UNICO</u></b>	<b><u>PAGO FINANCIADO</u></b>
Magistrados, Funcionarios y Abogados del Foro	\$1200	4 Cuotas de \$400
Empleados Abogados del Poder Judicial y Personal Policial	\$800	4 Cuotas de \$250
Alumnos y Cadetes	\$600	4 Cuotas de \$200

Solicitud de Comprobantes Académicos

Los alumnos que hubieran aprobado la Diplomatura y se encontraran en condiciones académicas y reglamentarias de obtener la correspondiente documentación deberán solicitarlo en la Sede de la UCCUYO, cumplimentando las condiciones que se requieran a esos efectos (Asistencia y Presentación de Trabajo).

**ANEXO II**  
**PROGRAMA DE LA DIPLOMATURA EN DELITOS ECONÓMICOS Y**  
**NUEVOS DELITOS**

El curso se dictara en un periodo de cuatro meses, los días Viernes de 17 a 21hs. y los Sábados de 9 a 12:30hs.

**15/04/2011** 1.- 1.- Culpabilidad en delitos económicos. Dr. Fernández (Uruguay)

**16/04/2011** 2.- Estafas. Dr. Figari, sábado por la mañana. (Villa Mercedes)

**29/04/2011** 2.- 1.- Derecho Penal Económico. Dr. Daniel Cesano (Cba.).

**30/04/2011** 2.- Responsabilidad de las Personas Jurídicas. Dr. Berruezo.

**13 y 14/05/2011** 3.- 1.- Lavado de dinero. Dr. Plee, (Bs. As.) Clase el viernes y sábado.

**27 y 28/05/2011** 4.- 1.- Defraudaciones. Dr. Arocena y Dr. Balcarce, (Cba.).

**10 y 11/06/2011** 5.- 1.- Delitos informáticos. Dr. Aboso, (Bs.As.).

**24 y 25/06/2011** 6.- 1.- Cuestiones probatorias. Duración del proceso. Dr. Arocena y Dr. Balcarce.

**01/07/2011** 7.- 1.- Penal Tributario. Dr. Trovato, (Bs.As.). Clase el viernes y sábado.

**02/07/2011** **Acto de Cierre de la Diplomatura.-**

**REQUISITOS.**

-Ser abogado o estudiante de abogacía en el último año de la carrera, lo que deberá ser acreditado con documentación respectiva.

-Cadetes en el último año de la carrera, lo que deberá ser acreditado con documentación respectiva.

**Universidad Católica de Cuyo**

Dr. Javier Vera Frassinelli.

**Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis**

Dr. Oscar Eduardo Gatica

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-